

aquellas actividades encaminadas a la formación del personal. Con este espíritu la Resolución de 10 de enero de 1991 estableció las normas generales y aprobó la realización de actividades formativas para 1991 y en desarrollo de la misma se ha venido celebrando a lo largo del año una serie de cursos dirigidos al personal que presta servicio en la Administración del Estado en sus diferentes niveles. Esta actividad resultaría sin embargo incompleta si mediante la formación no se fomentara, simultáneamente, el espíritu de participación en pruebas de acceso, mediante los mecanismos incentivadores correspondientes.

En el ámbito de estas iniciativas podrían, sin duda, situarse aquellas acciones que faciliten a sus destinatarios la formación adecuada al tipo de funciones que habrían de desarrollar una vez producida la promoción interna por el mecanismo establecido en cada caso. El INAP en esta línea de actuación ha diseñado una acción formativa dirigida, específicamente, a los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, que contando con los requisitos necesarios deseen ingresar en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

En consecuencia he resuelto:

Primero.-Se convoca el primer curso de Apoyo a la Promoción del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Segundo.-Serán requisitos necesarios para poder participar:

a) Pertener al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

b) Reunir las condiciones necesarias para poder participar en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Tercero.-El número máximo de plazas será de veinticinco.

Cuarto.-Cuando el número de solicitantes supere el de plazas convocadas, la selección se realizará en base a los siguientes criterios:

a) Por cada año de servicio en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, un punto. Puntuación máxima: Cuatro puntos.

b) Por otros servicios prestados en la Administración Pública: Hasta un punto, según criterio del Tribunal.

c) Publicaciones y trabajos relacionados con la Administración Pública: Hasta un punto.

d) Por consolidación del grado personal: Niveles 22 a 23: Un punto; niveles 24 a 25, dos puntos; nivel 26, tres puntos.

e) Por haber superado alguno de los ejercicios de ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado en oposiciones anteriores: Cinco puntos.

f) A otorgar directamente por el Tribunal, previa entrevista, en la que se tendrá en cuenta la formación general del funcionario, trayectoria profesional, informe de los superiores y en general cuantos méritos juzgue conveniente aplicar el Tribunal: Hasta tres puntos.

Quinto.-La selección se realizará por un Tribunal de cinco miembros, presidido por el Presidente del INAP. Serán Vocales del mismo: el Subdirector general de Formación Superior y Planificación del INAP, el Subdirector general de Formación Administrativa y Formación a Distancia del INAP, la Subdirectora general de Planificación y Selección de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario del INAP, que actuará como Secretario, todos ellos con voz y voto.

Sexto.-Organización: El curso tendrá una duración de ciento sesenta horas lectivas, organizadas en siete módulos más uno, referente a las materias optativas del programa y que consistirá en la realización de un trabajo práctico:

1. Teoría general del Derecho Público Español.
2. Organización del Estado y Derecho Constitucional.
3. Los recursos humanos en la Administración.
4. «Management» y Políticas Públicas.
5. España en el contexto internacional.
6. Estructura económica y social.
7. Comunicación y relaciones externas.
8. Trabajo práctico.

Séptimo.-El programa se desarrollará en base a conferencias, trabajo personal de los seleccionados, tutorías y casos prácticos. Mediante conferencias especializadas se desarrollará el marco general y contenido de cada uno de los módulos con el objetivo de dotar al participante de la estructura de conocimientos más adecuados. Con carácter previo a la realización de cada módulo los participantes recibirán el listado de temas que habrán de preparar y desarrollar oralmente durante el curso. Los tutores responsables de cada módulo estarán encargados de apoyar

y dirigir estas presentaciones, aportando los casos prácticos y ejemplos que puedan completar los temas tratados. La no realización del trabajo personal durante dos módulos supondrá la eliminación del participante en el curso.

Octavo.-Los módulos se desarrollarán en jornada completa de mañana y tarde, preferentemente jueves y viernes, en las fechas que oportunamente se señalen, con independencia de las conferencias y actividades específicas que puedan programarse.

Noveno.-Los participantes que demuestren el suficiente grado de conocimiento obtendrán el correspondiente certificado de aprovechamiento.

Décimo.-El precio del curso será de 150.000 pesetas. Los funcionarios seleccionados que no pudieran financiar la mencionada cantidad con cargo a los créditos del Departamento en donde presten servicios podrán solicitar la correspondiente beca del INAP para los gastos de matrícula y, en su caso, ayuda de residencia, de conformidad con lo que se establezca en la respectiva convocatoria.

Undécimo.-Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del INAP (calle Santa Engracia, número 7) y podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Resolución, debiendo venir acompañada de un currículum vitae del interesado y de la documentación acreditativa de los méritos a que se refiere el punto cuarto. El Tribunal podrá en cualquier momento recabar cuanta información complementaria considere oportuna. La falsedad en cualquiera de los datos supondrá la eliminación inmediata del interesado.

Duodécimo.-Cualquier información complementaria podrá solicitarse en la Subdirección General de Formación Administrativa y Formación a Distancia, teléfono 410 60 41, fax 410 62 69.

Por la Presidencia de este Instituto se resolverán cuantas dudas puedan plantearse en la aplicación de esta norma.

Madrid, 11 de septiembre de 1991.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Formación Superior y Planificación y de Formación Administrativa y Formación a Distancia.

## BANCO DE ESPAÑA

23566

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de septiembre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	104,630	104,944
1 ECU .....	128,244	128,630
1 marco alemán .....	62,653	62,841
1 franco francés .....	18,388	18,444
1 libra esterlina .....	182,370	182,918
100 liras italianas .....	8,370	8,396
100 francos belgas y luxemburgueses .....	304,068	304,982
1 florín holandés .....	55,575	55,741
1 corona danesa .....	16,230	16,278
1 libra irlandesa .....	167,408	167,910
100 escudos portugueses .....	72,932	73,152
100 dracmas griegas .....	56,328	56,498
1 dólar canadiense .....	92,145	92,421
1 franco suizo .....	71,787	72,003
100 yens japoneses .....	78,257	78,493
1 corona sueca .....	17,190	17,242
1 corona noruega .....	15,976	16,024
1 marco finlandés .....	25,714	25,792
100 chelines austriacos .....	890,315	892,989
1 dólar australiano .....	83,808	84,060